

000748

OF.

ANT. : Resolución Exenta Nº7/Rol F-084-2020,

> de fecha 29 de abril de 2021, de la Medio

Superintendencia del

Ambiente. MAT. : Solicita fijar nuevo Plazo

ANGOL, 03 MAY 2021

SR. JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO

ALCALDE COMUNA DE ANGOL (S) A: SR. EMANUEL IBARRA SOTO

FISCAL

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

TEATINOS 280, PISO 8

SANTIAGO

REGIÓN METROPOLITANA

PRESENTE

De mi consideración:

Con fecha, 9 de noviembre de 2020, mediante la Resolución Exenta N°1/Rol F-084-2020, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") dio inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio, formulando cargos a mi representada, la llustre Municipalidad de Angol, por el Vertedero Municipal de Angol.

Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2020, mi representada presentó un Programa de Cumplimiento (en adelante, "PdC"), en el cual se propusieron una serie de acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas mediante la Resolución Exenta Nº1/Rol F-084-2020.

Seguidamente, con fecha 25 de enero de 2021, se dictó la Res. Ex. N°5/ Rol F-084-2020, a través de la cual, esta SMA realizó una serie de observaciones al PdC. Luego, mi representada, presentó con fecha 10 de febrero de 2021 un PdC Refundido.

Finalmente, con fecha 29 de abril de 2021, se emitió la Res. Ex. N°7/ Rol F-084-2020, a través de la cual se realizaron observaciones al PdC Refundido. Así, en su Resuelvo Segundo otorgó un plazo de 5 días hábiles desde la notificación para la presentación de un nuevo PdC Refundido.

En atención a la situación producida por la pandemia generada por el COVID 19, que ha impedido desarrollar un trabajo normal por las dificultades del personal propio, de la necesidad de enfocarse en las diversas ayudas que deben prestarse a la comunidad y la complejidad para tener un contacto más permanente con la consultora que nos está colaborando en este proceso, le solicito pueda proceder a fijar un nuevo plazo de a lo menos 15 días hábiles, a fin de poder responder adecuadamente los requerimientos de la Superintendencia.

En el improbable caso que ello no fuera posible, le solicito de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que puede ampliar dicho plazo por el máximo que en derecho corresponde.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JLBO/rgg. -Distribución ☐ La indicada

Archivo

UIS BUSTAMANTE OPORTO ALCALDE COMUNA DE ANGOL(S)

Pedro Aguirre Cerda Nº 509

www.angol.cl

0452-657050